


REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA NO.19/2010

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día tres (03) del mes de mayo del año dos mil diez (2010), a las doce y quince minutos de la tarde (12:15 P.M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,
DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Miembro Titular,
DR. MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO, Miembro Titular,
LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Miembra Titular,
DRA. LEYDA MARGARITA PIÑA MEDRANO, Miembra Titular
DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,
DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,
DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA, Miembro Titular,
LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión.

Al conocer los asuntos consignados en la agenda, el Pleno de la Junta Central Electoral tras algunas consideraciones decidió:

1.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.

Se aprobó la firma de un acuerdo entre la Junta Central Electoral y La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), sobre El Procedimiento de Observación de las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del 16 de Mayo del 2010.

Se conoció la visita del Embajador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la República Dominicana, Aníbal Quiñones, y se decidió que será recibido en el Despacho del Presidente de la Junta Central Electoral, junto a los Miembros cuya agenda se lo permita.

Los Miembros presentes otorgan poder al Presidente de la Junta Central Electoral, para disponer de todo lo necesario a fin de brindar las atenciones necesarias a los Observadores Internacionales de las Elecciones Congresuales y Municipales del 16 de mayo del 2010.

Punto 2.- Programa de actividades en honor a los Observadores Internacionales.

Luego de las observaciones hechas por algunos de los Magistrados, fue aprobado en principio el programa en honor de la Misión Oficial de los Observadores Extranjeros invitados del 13 al 17 de Mayo del 2010, el cual será circulado entre los Magistrados, después de introducidas las observaciones antes señaladas.

Punto 3.- Cadena de emisoras estatales de Radio y Televisión, literal s del artículo 6 de la Ley Electoral 275-97 referente a las atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral.

C.F.F.-

RESOLUCIÓN SOBRE CADENA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

"LA VOZ DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL"

NÚM. 69/2010

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral número 275-97 del 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por el **Dr. Julio César Castaños Guzmán**, Presidente de la Junta Central Electoral; **Dr. Roberto Rosario Márquez**, Miembro Titular; **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, Miembro Titular; **Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez**, Miembra Titular; **Dra. Leyda Margarita Piña Medrano**, Miembra Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Dr. John Newton Guillani Valenzuela**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; y el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Ley Electoral No.275-97, de fecha 21 de Diciembre del año 1997, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral número 275-97 de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, en su artículo 6, literal s), sobre las Funciones de la Junta Central Electoral, establece: "Asumir el control de las emisiones relacionadas con el proceso electoral durante el período comprendido entre las 24 horas antes y después del día de votaciones mediante una cadena de emisoras estatales de radio y televisión. A dichas cadenas podrán adherirse los medios privados de esta naturaleza que deseen hacerlo. A estos últimos les está prohibido emitir o difundir noticias, informaciones, mensajes, comunicados u otros de índole electoral, o que, en alguna otra forma trastorne el normal desarrollo del proceso electoral."

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 108 de la señalada Ley, se establece: "Prohibición de Espectáculos y Manifestaciones: durante el día de la elección no podrán celebrarse espectáculos públicos ya sea en local abierto o cerrado; ni desde 24 horas antes podrán llevarse a efecto manifestaciones o reuniones públicas de carácter político. Tampoco podrán hacerse en el mismo intervalo de 24 horas antes de la elección ninguna clase de incitación ni propaganda electoral por la prensa, radio, televisión, avisos, carteles, telones y otros medios similares. De la misma forma queda prohibida la propaganda en los colegios electorales el día de las elecciones."

CONSIDERANDO: Que es de interés de la Junta Central Electoral mantener el control estricto de las emisiones de radio y televisión durante el citado período sin lesionar el normal desarrollo y la regular programación de esos medios; interviniendo en los mismos solo cuando en sus emisiones puedan afectar en forma negativa el proceso electoral.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: Disponer que a partir de las doce (12) de la medianoche del día 14 de mayo del año 2010 y hasta las doce (12) de la medianoche del día 17 del mismo mes y año, la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), y las demás emisoras radiales estatales, conformarán una cadena nacional de radio y televisión que controlará y dirigirá la Junta Central Electoral, teniendo como emisora matriz a la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), la cual será denominada "**LA VOZ DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**".

SEGUNDO: Disponer que la "**LA VOZ DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**" transmitirá los boletines, comunicados, mensajes e informaciones que emanen de la Junta Central Electoral, alternándolos con la programación cultural y recreativa de interés para el público. No incluirá en sus programas: noticias propaganda o anuncios políticos privados y/o comerciales.

TERCERO: Los medios de radio y televisión privados, que así lo deseen, podrán adherirse o ponerse en cadena con la "**LA VOZ DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**" para la retransmisión de las emisiones de la Junta Central Electoral.

CUARTO: De conformidad con la Ley a partir de las doce (12) de la medianoche del día 14 de mayo del año 2010 y hasta las doce (12) de la medianoche del día 17 del mismo mes y año:

- a) Se prohíbe a los medios privados de comunicación de cualquier naturaleza emitir o difundir noticias, informaciones, mensajes, comunicados, etc., de índole político y/c electoral, que interfieran con las funciones de la Junta Central Electoral o que en alguna forma trastornen el normal desarrollo del proceso electoral;
- b) Quienes no cumplieren con estas disposiciones estarán sujetos a las sanciones contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98 del 28 de mayo del 1998, que crea el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL). Para tales fines el INDOTEL, autoridades competentes y de manera especial la Policía Electoral velarán por el fiel cumplimiento de estas disposiciones, quienes actuarán a requerimiento de la Junta Central Electoral.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C.F.F.', 'J', and 'Lg']

QUINTO: Ordenar al Secretario General de la Junta Central Electoral publicar y comunicar esta Resolución al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la Policía Militar Electoral, al Jefe de la Policía Militar Electoral, a la Asociación Dominicana de Radiodifusoras (ADORA), a la Asociación Dominicana de Diarios, a los órganos de radio y televisión que integrarán la "LA VOZ DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL" y a los Partidos Políticos.

Punto 4.- Boletines resultados electorales.

Luego de escuchadas las opiniones de los Magistrados se acogió la propuesta del Doctor José Ángel Aquino, Miembro Titular, en el sentido de que se realice una Audiencia Solemne del Pleno de la Junta Central Electoral, en la cual se inicien los boletines con los resultados electorales que estén disponibles hasta ese momento en los niveles congresionales y municipales.

Punto 5.- Recurso de Revisión a la Resolución No. 64/2010 de fecha 16 de abril del 2010, emitida por la Junta Central Electoral, relativa al municipio de San Cristóbal, interpuesto por el señor Rafael Leonidas De Jesús Hernández Díaz, de fecha 19 de abril del 2010.

El Pleno de la Junta Central Electoral resolvió, rechazar la solicitud de revisión de la Resolución No. 64/2010 de fecha 16 de abril del 2010, debido a que no fueron aportadas nuevas documentaciones que hicieran variar la decisión impugnada.

Punto 6.- Recurso de Revisión a la Resolución No. 67/2010, emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral, interpuesta por Dr. Manuel Guillermo Solano R, de fecha 19 de abril del 2010, en representación de la Licda. Nilfasaile Báez Ortiz, Candidata a Regidora por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en el Municipio de Los Cacaos, Provincia San Cristóbal.

Rechazar por improcedente, mal fundado y carente de base legal, el recurso de revisión a la Resolución No. 67/2010, de fecha 6 de abril del año 2010, interpuesto por el Dr. Manuel Guillermo Solano R., de fecha 19 de abril del 2010, en representación de la Licda. Nilfasaile Báez Ortiz, Candidata a Regidora por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en el Municipio de Los Cacaos, Provincia San Cristóbal.

Punto 7.- Recurso de Revisión, de la Resolución 66/2010, de fecha 22 de abril del 2010, sobre la propuesta a nivel municipal del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) en San Juan de la Maguana, interpuesto por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y Solicitud de revisión de Resolución 66-2010 interpuesto por el Comité Municipal del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) en San Juan de la Maguana.

El Pleno de la Junta Central Electoral resolvió, rechazar la Revisión a la Resolución No. 66/2010 de fecha 22 de abril del 2010, interpuesta por el Lic. Teófilo del Rosario, debido a que no fueron aportadas nuevas documentaciones que hicieran variar la decisión impugnada.

Punto 8.- Conocimiento candidaturas municipales Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados, en el Municipio San José de las Matas.

Vistas, las propuestas de candidaturas para alcalde (sa), regidores (as), y suplentes, directores (as), subdirectores (as) y vocales de Distritos Municipales, de fecha ocho (8) de marzo del 2010, el Pleno decidió admitir las candidaturas tal y como fueron presentadas originalmente ante la Junta de San José de Las Matas.

Punto 9.- Listado Oficial de Candidatos.

Se aprobó la publicación de la lista de candidatos a nivel congresional y municipal propuestos por los partidos que participaron en las próximas elecciones Congresionales y Municipales a celebrarse el 16 de mayo del año 2010,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and marks further down, including 'C.F.F.' and a checkmark.

Punto 10.- Oficio CJE y PP No.23-24/2010 de fecha 22 de abril del 2010, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, sobre Propuestas para cubrir posiciones vacantes en las Juntas Electorales.

Se decidió, sin necesidad de ir a audiencia pública, acoger las Propuestas para cubrir posiciones vacantes en las Juntas Electorales.

No.	JUNTA ELECTORAL	CARGO PROPUESTO	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS	CÉDULA NO.
1	PADRE LAS CASAS	1ERA. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	CLARITZA LEBRÓN GALVÁN	017-0006641-6
2	PADRE LAS CASAS	2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	SEVERIANO LEBRÓN LUCIANO	017-0001576-9
3	VILLA BISONÓ	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ (ASCENDIDO)	096-0012215-5
4	VILLA BISONÓ	2DO. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	WALY ANTONIO COLÓN GUZMÁN	095-0000624-2
5	BONAO	2DA. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	ARACELIS LARA JIMÉNEZ	048-0023650-9
6	HIGUEY	PRESIDENTA	IRENE ALTAGRACIA DEL CARMEN DE JESÚS SÁNCHEZ NÚÑEZ (ASCENDIDA)	028-0003656-4
7	HIGUEY	2DO. VOCAL	RAMÓN ANTONIO ACOSTA JIMÉNEZ (ASCENDIDO)	028-0009023-1
8	HIGUEY	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	RAFAEL GUERRERO ROSARIO	028-0011535-0
9	CABRERA	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LOURDES MARÍA ALEMANY DE CANARIO	060-0014409-4
10	EUGENIO MARÍA DE HOSTOS	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	VICENTE ORTEGA NÚÑEZ	059-0015642-2
11	EUGENIO MARÍA DE HOSTOS	1ERA. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	MARÍA ISABEL PAULA GARCÍA	059-0015057-3
12	GUAYACANES	2DA. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MIRVIA MARIBEL MARTE SANTANA	023-0154575-8
13	GUAYACANES	1ER. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	ROLANDO FRÍAS	023-0069590-1
14	GUAYACANES	2DA. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	JUANA VÁSQUEZ CARRIÓN	023-0137247-6
13	LAS YAYAS DE VIAJAMA	PRESIDENTA	DANIA MARÍA SANTANA DEL JESÚS (ASCENDIDA)	010-0018931-4
No.	JUNTA ELECTORAL	CARGO PROPUESTO	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS	CÉDULA NO.
14	LAS YAYAS DE VIAJAMA	1ER. VOCAL	FERNARDO ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ (REPOSICIÓN)	010-0018893-6
15	VILLA JARAGUA	1ER. SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL	OSVALDO SEGURA SENA	078-0010073-2
16	BARAHONA	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RUPERTO MEDINA BELTRÉ	018-0014373-5

En relación al Oficio CJE y PP No. 23-24/2010 de fecha 22 de abril del 2010, en el literal a) concerniente a la modificación del símbolo del Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), y el literal b) referente a la modificación del símbolo, logo, distribución de colores y ubicación de las siglas del Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), se aplazó el conocimiento de los mismos.

Punto 11.- Oficio CJ-01128 de fecha 21 de abril del 2010, del Consultor Jurídico, remitiendo contrato de alquiler para alojar la Oficialía del Estado Civil de Uvilla, Municipio de Tamayo, Provincia Bahoruco.

- Aprobar la firma del contrato de alquiler que alojará la Oficialía del Estado Civil de Uvilla, Municipio Tamayo, Provincia Bahoruco, remitido mediante comunicación de fecha 21 de abril del 2010, por el Consultor Jurídico.
- Aprobar la firma del contrato de alquiler del segundo nivel del local que aloja la Junta Electoral y la Oficialía del Estado Civil de Nizao, Municipio Nizao, Provincia Peravia, remitido mediante comunicación de fecha 19 de abril del 2010, por el Consultor Jurídico.
- Aprobar la firma del contrato de alquiler que alojará el área de Logística Electoral de Santo Domingo Oeste, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, remitido mediante comunicación de fecha 26 de abril del 2010, por el Consultor Jurídico.
- Aprobar la firma del contrato de alquiler del local que aloja la Junta Electoral del Municipio de Esperanza, Provincia Azua, remitido mediante comunicación de fecha 29 de abril del 2010, por el Consultor Jurídico.
- Aprobar la firma del contrato de alquiler del local que alojará la Junta Electoral del Municipio de Peralta, Provincia Valverde, remitido mediante comunicación de fecha 29 de abril del 2010, por el Consultor Jurídico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.F.F.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

- Aprobar la renovación del contrato de alquiler del local que aloja la Oficina del Estado Civil y la Junta Electoral del Municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, , remitido mediante comunicación de fecha 29 de abril del 2010, por el Consultor Jurídico.

Punto 12.- Comunicación de fecha 29 de marzo del 2010, del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, sobre el otorgamiento de la pensión de 27 Funcionarios y Empleados de la Institución.

Se le dió un visto al informe presentado y quedaron aprobadas las pensiones propuestas según el listado detallado a continuación.

Relación de los 27 Funcionarios y Empleados que fueron pensionados:

1. Al Señor Luis de los Santos Caimares Domínguez, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0250017-0, con una pensión de Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos 75/100 (RD\$7,778.75), **mensuales**.
2. A la Señora Máxima Emilia Rodríguez Jiménez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0388172-8, con una pensión de Siete Mil Novecientos Cincuenta Pesos con (RD\$7,950.00), **mensuales**.
3. A la Señora María Cristina Suárez Alcántara, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0053000-5, con una pensión de Diez Mil Ochenta Pesos con 80/100 (RD\$10,080.80), **mensuales**.
4. A la Señora Elis Rafaela Cruz Pérez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 091-0000549-6, con una pensión de Cinco Mil Cientos Diecisiete Pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), **mensuales**.
5. A la Señora Esperanza Mejía Bidó, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0014322-3, con una pensión de Cinco Mil Cientos Diecisiete Pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), **mensuales**.
6. Al Señor Moisés de la Cruz Guerrero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0364334-2, con una pensión de Diez Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$10,800.00), **mensuales**.
7. A la Señora Fireley Castillo Casado, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1492341-0, con una pensión de Doce Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$12,250.00), **mensuales**.
8. A la Señora Rosario Despradel Durán, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145889-1, con una pensión de Ocho Mil Novecientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$8,930.00), **mensuales**.
9. A la Señora María Mercedes Bidó Germán, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0896788-6, con una pensión de Seis Mil Setecientos Veinte Pesos con (RD\$6,720.00), **mensuales**.
10. Al Señor Gavina Cabrera, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1523295-1 con una pensión de Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$53,577.00), **mensuales**.
11. Al Señor Alejandro Guillermo, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-02644416, con una pensión de Diez Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$10,800.00), **mensuales**.
12. A la Señora Rosa María Castillo P., Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0010631435-3, con una pensión de Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$7,200.00), **mensuales**.
13. A la Señora Carmen Aurich Almonte, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0010542144-0, con una pensión de Ocho Mil Cien Pesos con 00/100 (RD\$8,100.00), **mensuales**.
14. Al Señor Arcadio Vásquez de los Santos, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0002093-8, con una pensión de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00), **mensuales**.
15. A la Señora Ana Clea de Jesús de Jesús, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0001408-6, con una pensión de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), **mensuales**.
16. A la Señora María Reyes Fabián de Rivas, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0000137-1, con una pensión de Cinco Mil Cientos Diecisiete Pesos con 50/100 (RD\$5,117.50),
17. A la Señora Valentina Encarnación Pinales, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 053-0003227-2, con una pensión de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$5,400.00), **mensuales**.
18. A la Señora Ángela Georgina Ovalles Bencosme, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0007403-4, con una pensión de Ocho Mil Cien Pesos con 00/100 (RD\$8,100.00), **mensuales**.
19. A la Señora Luzcerna Solanger Domínguez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0002181-8, con una pensión de Nueve Mil Pesos con 00/100 (RD\$9,000.00), **mensuales**.
20. A la Señora Lourdes Severino de Maldonado, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 067-0001524-8, con una pensión de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00), **mensuales**.
21. A la Señora Rafaela Espinal Mota de Perozo, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 085-0000148-5, con una pensión de Cinco Mil Cientos Diecisiete Pesos con 50/100, (RD\$5,117.50) **mensuales**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

22. A la Señora Carmen Altagracia Cruz, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0002994-0, con una pensión Cinco Mil Cientos Diecisiete Pesos con 50/100, (RD\$5,117.50) **mensuales**.

23. A la Señora Rosa Elvira Carbucciona Moreno, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0741963-2, con una pensión Quince Mil Pesos con 00/100, (RD\$15,000.00), **mensuales**.

24. Al Señor Julio César Mateo Medina, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. C01-0864860-1, con una pensión de Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100, (RD\$7,200.00), **mensuales**.

25. Al Señor José Eugenio Sena Martínez, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0108784-3, con una Pensión Doce Mil Pesos con 00/100, (RD\$12,000.00), **mensuales**.

26. A la Señora Rosalina Esperanza Veras Paulina, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0024847-0, con una pensión Ocho Mil Cien Pesos con 00/100, (RD\$8,100.00), **mensuales**.

27. A la Señora María Aura Collado, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0216412-6, con una pensión de Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100, (RD\$7,200.00), **mensuales**.

Punto 13.- Acciones de personal.

Aprobar las siguientes acciones de personal remitidas por la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral.

DESIGNACIONES:

Dirección de Comunicaciones

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. González Díaz, José Lucía	Auxiliar de Audiovisuales	Dirección de Comunicaciones	2857/2010

Junta Central Electoral

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. Santana Contreras, Raquel Magdalena	Mensajera Interna	Junta Central Electoral	2848/2010

Cámara Administrativa

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. Tineo Vargas, Rhody Dennis	Secretaria	Presidencia de la Cámara Administrativa	2854/2010
2. Silva José, Yoa Sabella	Secretaria	Cámara Administrativa	2853/2010
3. Núñez Lora, Freddy Alberto	Auxiliar	Cámara Administrativa	2916/2010

Departamento de Seguridad

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. Colón Herran, Ramón Antonio	Inspector	Departamento de Seguridad	525/2010

Dirección Nacional del Registro Civil

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. De la Rosa Reyes, Alejandro	Ayudante del Encargado de Mantenimiento	Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción del Distrito Nacional	3067/2010

CAMBIOS DE DESIGNACION:

Nombre	Posición / Departamento	OCA No.
1. Sena Medina, Víctor	De Mensajero a Auxiliar en la Oficialía del Estado Civil de Cabral, Provincia Barahona	2866/2010
2. Mateo Peña, Franklin	De Auxiliar General a Cajero en la Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción del Distrito Nacional	2608/2010
3. Santos Santos, Alexander	De Mensajero a Auxiliar de la Secretaría de la Cámara Administrativa	3167/2010

DESTITUCIONES:

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. Ogando Toribio, María	Auxiliar de la Delegación de Dajabón	Dirección Nacional de Registro del Estado Civil	2871/2010
2. Batista Francisco, Ramón	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Villa Isabela	2934/2010
3. García, Carlos Isidro	Digitador	Junta Electoral de Moca	2745/2010
4. Checo D. Nidia Altagracia	Secretaria Auxiliar	Junta Electoral de Moca	2745/2010
5. López Vásquez, Juan Thomas	Asistente Administrativo	Oficialía del Estado Civil de San José de Las Matas	3069/2010
6. Rodríguez Reynoso, Luís M.	Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Salcedo	4202/2009

RENUNCIAS:

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. Santiago Rivas, Ingrid del Rosario	Secretaria	Oficialía del Estado Civil de Tenares	2176/2010
2. Estévez, Dilcia Victoria	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de San Ignacio de Sabaneta	2526/2010
3. Del Pozo Guzmán, Nelson	Presidente	OCLEE Zürich	3013/2010
4. Rodríguez Guillén, Richard L.	2do. Vocal	OCLEE Zürich	3013/2010

PENSIONES Y JUBILACIONES:

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. Acevedo Figueroa, Carlos	Guardián de Seguridad	Departamento de Seguridad	2631/2010
2. Urbaz Félix, Pablo Bienvenido	Asistente Administrativo	Oficialía del Estado Civil de Barahona	2935/2010

Punto 14.- Solicitudes Padrón Electoral.

Aprobar las siguientes solicitudes de Padrón Electoral, realizadas por el Banco León, en fecha 14 de abril del 2010 y La Confederación Nacional de Unidad Sindical, previo pago del monto establecido por el Pleno de la Junta Central Electoral durante su Sesión de fecha 03 de enero del año 2010, que textualmente dice:

Costo del Padrón Electoral

Entidad	Costo
Organismos Públicos	RD\$100,000.00
Organismos Públicos Descentralizados	RD\$200,000.00
Instituciones Privadas	RD\$500,000.00

Siendo las seis horas y treinta y tres minutos de la tarde (06:33 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.


DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente de la Junta Central Electoral


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Miembro


DR. MARIANO AMÉRICO RODRIGUEZ RIJO
Miembro


LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Miembra


DRA. LEYDA MARGARITA PINA MEDRANO
Miembra


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro


DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA
Miembro


LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA
Miembro


DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General